
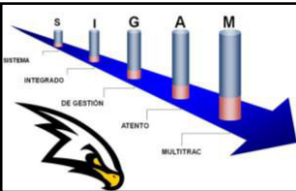

	<b>EMPRESA MULTITRAC S.A.</b>				
	<b>RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS</b>				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

## **Política Relativa al Uso de Alcohol y Drogas**

*La Compañía está resuelta a mantener un centro de trabajo que ofrezca condiciones idóneas de seguridad, higiene y productividad para todos nuestros empleados. La Compañía reconoce que el abuso del alcohol, drogas u otras sustancias por parte de los empleados los perjudicará en su capacidad de trabajar bien, y tendrá graves efectos negativos sobre la seguridad, eficiencia y productividad de los demás empleados y de la Compañía en conjunto. El abuso de medicamentos lícitos, o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas ilícitas o no recetadas durante el desarrollo de labores al servicio de la Compañía o en recintos de ésta, quedan terminantemente prohibidos y constituyen causal de despido. La posesión, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas en recintos de la Compañía no se permite salvo previa autorización de la administración superior competente. El encontrarse en estado no apto para el trabajo, a consecuencia del uso de drogas o de alcohol, queda estrictamente prohibido y constituye causal de despido. Aunque estas normas se refieren específicamente al alcohol y a las drogas, queda entendido que son igualmente aplicables al abuso de sustancias de toda clase.*

*La Compañía reconoce que la dependencia del alcohol o de las drogas es un problema que puede ser subsanado mediante tratamiento médico. Por lo cual se recomienda a todo empleado que sospeche que pudiera tener una dependencia del alcohol o de drogas, que consulte a un profesional y siga un programa adecuado de tratamiento antes de que la dependencia empiece a afectar el desempeño de sus funciones. El Departamento de Recursos Humanos o el médico de la Compañía asesorarán al empleado y le ayudarán a obtener el tratamiento adecuado. Aquellos*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013

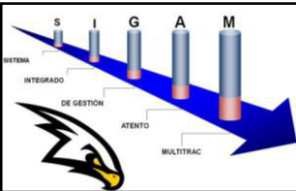

	<b>EMPRESA MULTITRAC S.A.</b>				
	<b>RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS</b>				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

*empleados que sigan programas de tratamiento aprobados recibirán pagos de invalidez de acuerdo a las disposiciones de los programas existentes de prestaciones sociales, y cobertura del seguro médico.*

*No se despedirá a ningún empleado con dependencia del alcohol o de drogas por el hecho de haber solicitado ayuda para superar tal dependencia, ni por haber ingresado en un programa de rehabilitación. Sin embargo, un empleado que haya tenido, o al que se detecte un problema de abuso de sustancias, no podrá desempeñar aquellas funciones que sean identificadas por la Compañía como de importancia crítica para la seguridad y bienestar de los empleados, del público en general o de la Compañía. Todos los empleados que regresen después de la rehabilitación deberán participar en un programa de seguimiento aprobado por la Compañía. Los empleados que infrinjan las disposiciones de las Normas Relativas al Uso de Alcohol y Drogas por Parte de los Empleados quedarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes. Una vez sujeto a estas medidas, el empleado ya no podrá evitar la aplicación de las mismas mediante solicitud de tratamiento o rehabilitación. Si un empleado que padece dependencia del alcohol o de drogas se niega a aceptar la rehabilitación, o si no responde ante el tratamiento o no satisface las normas aplicables de eficacia en el desempeño de su trabajo, se tomarán las medidas disciplinarias que sean del caso, incluyendo el despido. Las presentes normas no requieren y no deberán tener como resultado ningún reglamento ni privilegio especial, ni acepción alguna de los requisitos normales relativos a la eficacia en el desempeño de las funciones.*

*En los recintos que son de su propiedad o que están bajo su control, la Compañía podrá llevar a cabo inspecciones sin aviso previo para buscar drogas y*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013

	<b>EMPRESA MULTITRAC S.A.</b>				
	<b>RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS</b>				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

*alcohol. Asimismo, la Compañía podrá exigir que los empleados se sometan a evaluaciones médicas o una prueba para determinar si existe la presencia de alcohol y drogas en su cuerpo, si existen motivos para sospechar el uso del alcohol o de las drogas. Se llevarán a cabo periódicamente sin aviso previo tales pruebas para los empleados que hayan tenido anteriormente un problema de abuso de sustancias, así como para aquéllos que desempeñen un cargo específico identificado por la administración, un cargo que está sujeto por ley a tales pruebas, o un cargo ejecutivo específicamente designado. Un resultado positivo en estas pruebas, o la negativa de someterse a una prueba de drogas o de alcohol, darán lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo el despido.*

*Quienes infrinjan estas normas serán expulsados de los recintos de la Compañía, y podrá negárseles el acceso en oportunidades futuras.*

*Además de las normas descritas anteriormente, la Compañía requiere que todos los candidatos que acepten ofertas de trabajo regular deben someterse a una prueba para determinar la presencia de alcohol y/o drogas.*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013